



Bogotá, D.C., 24 de diciembre de 2025

Para: Doctor
FABIO ALBERTO GÓMEZ SANTOS
Subdirector (E)
Subdirección de Contratación

Eje temático: SOLICITUDES INTERNAS GENERALES

Asunto: Solicitud corrección de fecha de terminación del contrato
CO1.PCCNTR.8042283 DE 2025 - MCKHERN INTERNATIONAL SAS

Reciba un cordial saludo Dr. Gómez,

El Ministerio de Educación Nacional suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR.8042283 el 2 de julio de 2025, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA DEL PROYECTO DE DOTACIÓN TECNOLÓGICA PARA LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SÍQUIMA, A CARGO DEL CONTRIBUYENTE GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P."

El plazo de ejecución de este contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se estableció en seis (6) meses, según la Cláusula Cuarta, PLAZO DE EJECUCIÓN:

"El plazo estimado para la ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES.

El plazo descrito en el párrafo anterior comenzará tan pronto se firme el acta de inicio entre la firma interventora seleccionada y la Nación (Ministerio de Educación Nacional), previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."

Así mismo, la cláusula vigésima novena - perfeccionamiento y ejecución, establece:

"Este contrato se perfecciona con la firma de las partes, y tendrá como requisito de ejecución el registro presupuestal, la aprobación de la

garantía única por parte de EL MINISTERIO y suscripción de acta de inicio”.

Acorde con lo anterior, la póliza de cumplimiento del contrato fue aprobada el 15 de julio de 2025 y la suscripción del acta de inicio fue el 4 de agosto de 2025.

Es así como, en mi calidad de supervisor del contrato mencionado, indiqué en la plataforma del SECOP II la fecha de inicio a partir del 4/08/2025, fecha en la cual ya se habían cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que establece la cláusula vigésima novena del contrato.

Una vez establecida la fecha de inicio del contrato no se ajustó la fecha previamente definida en la plataforma del SECOP II para la terminación del contrato (03/02/2026), calculada a partir del acta de inicio (04/08/2025).

Por tal motivo, al considerar el plazo de ejecución definido en la Cláusula Cuarta del contrato, establecido en seis (6) meses, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de manera respetuosa solicito se corrija la fecha de terminación previamente indicada, la cual deberá corresponder al **03 de febrero de 2026**, calculada a partir de la fecha de inicio del contrato en la plataforma SECOP II.

Que, atendiendo lo antes expuesto, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se proceda a corregir la fecha de terminación del contrato en la plataforma SECOP II, por tratarse de un error de carácter formal que no modifica el contenido sustancial del acto ni los derechos u obligaciones de las partes.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
24/12/2025 3:28:52 p. m.

DANIEL GUILLERMO TORRES NIÑO
Jefe de Oficina
Oficina de Tecnología y Sistemas de Información

Folios: 3
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró:
LILIAN PATRICIA GONZALEZ AYALA
Contratista
Oficina de Tecnología y Sistemas de
Información

Revisó:
JAIME ALBERTO PATIÑO AMAYA
Contratista
Oficina de Tecnología y Sistemas de
Información

Aprobó:
DANIEL GUILLERMO TORRES NIÑO
Jefe de Oficina
Oficina de Tecnología y Sistemas de
Información

MARIA CAMILA BARRAGAN RODRIGUEZ
Contratista
Oficina de Tecnología y Sistemas de
Información

YOHANDRA IRIARTE VEGA
Contratista
Subdirección de Aseguramiento de la
Calidad